



INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE DESARROLLO ENTRE LA EL GOBIERNO VASCO , BILBAO EKINTZA (AYUNTAMIENTO DE BILBAO) Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, PARA LA ORGANIZACIÓN EN BILBAO DE LA “I FASE DEL MUNDOBASQUET 2014”.

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 145, de 1 de agosto de 1994), en relación con el artículo 4.a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Finanzas.

INFORME

1º) La FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO (FIBA), en reunión celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2009, acordó designar a España como sede del CAMPEONATO DEL MUNDO DE SELECCIONES NACIONALES SENIOR MASCULINAS DE BALONCESTO 2014 (en adelante MUNDOBASKET 2014).

2º) **CONVENIO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

Con el objeto de organizar en Bilbao la primera fase del MUNDOBASKET 2014 el 26 de noviembre de 2008 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO (FEB) y PROMOBISA (Sociedad del Ayuntamiento de Bilbao, que, posteriormente, derivaría en BILBAO NEXT, S.A.).

3º) **CONVENIO DE 7 DE ABRIL DE 2011.**

Establecida la sede del MUNDOBASKET 2014 en Bilbao, con fecha 7 de abril de 2011 se suscribió un Convenio de Colaboración entre Bilbao Next, S.A. (ente instrumental del Ayuntamiento de Bilbao), Bizkaiko Foru Aldundia y Gobierno Vasco (autorizado por el

Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 15 de marzo de 2011), con el carácter de Ccesionarios, y por otra parte la Federación Española de Baloncesto (FEB).

4º) CANON.

El referido convenio, suscrito el 7 de abril de 2011 y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014, establece la contribución económica en concepto de canon en 1.800.000 euros (IVA no incluido) (claúsula cuarta). En el caso de que en la sede se decidiera la participación de la selección nacional de Estados Unidos dicho canon será de 2.500.000 euros (IVA no incluido), distribuído de la siguiente manera entre cada uno de los organizadores:

CANON SIN IVA						
ORGANIZADORES	SIN SELECCIÓN EE.UU			CON SELECCIÓN EE.UU		
	BILBAO NEXT	DFB	GV	BILBAO NEXT	DFB	GV
2009	430.000,00			430.000,00		
2010		300.000,00			300.000,00	
2011	170.000,00	300.000,00		170.000,00	300.000,00	
2012			200.000,00			200.000,00
2013			200.000,00	116.666,66	116.666,67	316.666,67
2014			200.000,00	116.666,66	116.666,67	316.666,67
TOTAL (Sin IVA)	600.000,00	600.000,00	600.000,00	833.333,32	833.333,34	833.333,34
	1.800.000,00			2.500.000		
CANON CON IVA						
CÁNON	SIN SELECCIÓN EE.UU			CON SELECCIÓN EE.UU		
	BILBAO NEXT	DFB	GV	BILBAO NEXT	DFB	GV
2009	507.400,00			507.400,00		
2010		354.000,00			354.000,00	
2011	200.600,00	354.000,00		200.600,00	354.000,00	
2012			236.000,00			236.000,00
2013			242.000,00	141.166,66	141.166,67	383.166,67
2014			242.000,00	141.166,66	141.166,67	383.166,67
TOTAL (Con IVA)	708.000,00	708.000,00	720.000,00	990.333,32	990.333,34	1.002.333,34
	2.136.000,00			2.983.000,00		

5º) En virtud de la Orden de 27 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, tras tener conocimiento de que la selección de Estados Unidos estaría en Bilbao, se modificaron las anualidades previstas en el Convenio para los ejercicios 2013 y 2014, quedando conforme a la siguiente distribución anual:



2012	236.000,00
2013	242.000,00
2014	524.334,34
TOTAL (Con IVA)	<u>1.002.334,34</u>

6º) El importe a abonar el 2014 en concepto de canon se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.0.1.06.33.3301.1.218.00.45120.001/J, constatándose la existencia de crédito suficiente en la misma

7º) PROPIUESTA DE NUEVO CONVENIO DE DESARROLLO

Como desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito el 7 de abril de 2011, por el que se establecieron los derechos y obligaciones de las partes firmantes, se propone la suscripción de un nuevo Convenio de Desarrollo, el cual tiene por objeto principal la constitución de un órgano gestor, denominado Comité Organizador Local, y la fijación de la aportación económica de las partes al evento deportivo.

8º) se constituye un Comité Organizador Local, integrado por un representante de Bilbao Ekintza (Ayuntamiento de Bilbao), un representante de la Diputación Foral de Bizkaia y el Director de Juventud y Deportes del Gobierno Vasco, Jon Redondo Lertxundi.

9º) Las partes firmantes acuerdan que sea Bilbao Ekintza la encargada de realizar las operaciones necesarias para ejecutar el presupuesto asignado al evento

10º) Asimismo, las partes firmantes proponen hacerse cargo por terceras partes de los importes del presupuesto, que alcanza un importe de **1.803.197,00 euros**, de tal forma que cada parte deberá abonar un importe de **601.065,67 euros**, IVA incluído, cuya gestión y ejecución, en el caso del Gobierno Vasco, corresponde a la Dirección de Juventud del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

11º) La aportación al evento del Gobierno Vasco de 601.065,67 euros será a cargo de la partida 14.0.1.06.33.3301.3.422.01.45120.001/Q. La forma de pago será:

- 200.355,22 euros una vez firmado el Convenio.
- 400.710,45 euros, como máximo, a requerimiento de Bilbao Ekintza (Ayuntamiento de Bilbao), como encargada de la gestión de todas las operaciones necesarias para el buen fin de la presente colaboración

12º) En cuanto al capítulo de **INGRESOS** por entradas existen tres previsiones diferentes:

Previsión A: 1.300.000 euros de ingreso neto (433.333,34 euros cada parte), sin la participación de Estados Unidos. Con esta previsión no se cubre el presupuesto de gastos (601.065,66 euros) obteniendo un déficit de 167.732,32 euros:

Previsión B: 2.137.500,00 euros de ingreso neto (712.500,00 euros cada parte), en el supuesto de actuación de la selecciones USA y Francia, con un aforo de 12.000 espectadores. Con esta previsión se obtiene un superávit de 111.434,34 euros.

Previsión C: Actualmente todas las localidades están vendidas, por lo que se van a poner a la venta alrededor de 16.000, lo que nos lleva al tercer escenario: 3.000.000,00 euros de ingreso neto (1.000.000,00 euros cada parte). Con esta previsión se obtendría un superávit de 398.934,33 euros.

13º) Aunque el Convenio de 7 de abril de 2011 fue suscrito por la Consejera de Cultura el que se propone se prevé autorizar para su firma al Director de Juventud y Deportes. De conformidad con las normas por las que se regula la autorización para suscribir los Convenios que debe autorizar el Consejo de Gobierno, de fecha 19 de diciembre de 1.995, la manifestación del consentimiento y la suscripción de los Convenios, en nombre de la Comunidad Autónoma, es facultad del Lehendakari, “*salvo que el Consejo de Gobierno faculte expresamente a otra autoridad*”.



14º) Obra en el expediente, además de la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, el Borrador del Convenio de Desarrollo, el Informe Jurídico de la asesoría jurídica del Departamento, el Informe Jurídico de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo, la Memoria Económica de la Dirección de Gestión Económica y una Memoria Complementaria relativa al presupuesto de ingresos del Director de Juventud y Deportes.

15º) Deberán observarse las normas aprobadas por Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 1996, así como lo dispuesto en el artº 22 del Estatuto de Autonomía, en relación con la comunicación del presente Convenio al Parlamento Vasco y a las Cortes Generales.

A la vista de lo expuesto, se informa FAVORABLEMENTE el expediente remitido y se da traslado del presente informe al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, a fin de que se adopte el acuerdo oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2014.